CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ACTA DE INICIO					
Fecha:	**17**	**De**	**Febrero**	**De**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
N.° CONTRATO	**025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025**		
NÚMERO: CMI-CD-PN-025-2025	**DE**	**2025**	
Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN PARA QUE DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, SE COMPROMETA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS DESDE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN Y QUE SON DE INTERES DE LA COMUNIDAD			

CONTRATISTA	ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
NIT/CC	1110459328
Valor del Contrato	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000) M/CTE
Plazo de ejecución:	CUATRO MESES (4) MESES
CDP:	00056 12/02/2025
RP:	00044 17/02/2025
Fecha de legalización:	17 de febrero de 2025
Finalización del Contrato:	16 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

- Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ y, se celebró el contrato y N.° 025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 de proceso SECOP II CMI-CD-PN-025-2025.

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 13 DE FEBRERO DE 2025 y se publicó en la plataforma en el SECOP II, el registro presupuestal fue expedido el día 17 de febrero de 2025, y el contratista se afilio a la aseguradora de riesgos laborales

el día 17 de Febrero de 2025 , por lo tanto se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el recaudo por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.

- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, Secretario General – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 17 de febrero de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ contratista y JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

Firma

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Firma

JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO